

Nº 00205

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 26.JUL.2023

VISTOS:

El expediente N° SUPHGC20230000217, el Informe N° 000090-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC, aprobado por esta Sub Unidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 038, del 13 de abril de 2023, se impuso la sanción de destitución al ex trabajador PABLO ULDARICO PEREA ORE, quien ha prestado sus servicios al Estado bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada Decreto Legislativo N° 728 y sus modificatorias por el periodo del 09 de julio de 2001 al 15 de abril del 2023;

Que, resulta necesario proceder al abono de sus beneficios sociales que le corresponden por 21 años, 09 meses y 07 días, de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el precitado régimen laboral;

Que, mediante Informe N° 000083-2023-INABIF/UA-SUPH-GDC, de fecha 18 de julio del 2023, la especialista en compensaciones de la Sub Unidad de Potencial Humano remite la liquidación de beneficios sociales del ex servidor PABLO ULDARICO PEREA ORE, Técnico Administrativo III, nivel remunerativo Técnico A, del CAR Paul Harris – Chíncha, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, detallando lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
CTS	S/30,748.00
Vacaciones	S/2,889.35
Gratificación Trunca	S/1,877.56
Bonificación Extraordinaria	S/168.98
TOTAL	S/35,683.89

Que, mediante Memorando N° 00652-2023-INABIF/UPP de fecha 01 de junio de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del INABIF, ha otorgado certificación presupuestal (SIAF 0000004010) por el importe total de S/ 206,119 Soles, para la atención entre otros, de este requerimiento de pago de beneficios sociales;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, la

Nº 00205

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 26.JUL.2023

Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005, de 10 de enero del 2023, y la Resolución Ministerial N° 245-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a don **PABLO ULDARICO PEREA ORE**, la suma **TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 30,748.00)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por 21 años, 09 meses y 07 días, de servicios reales y remunerados prestados al Estado, bajo el régimen laboral de la actividad privada, del Decreto Legislativo N° 728.

Es de precisar que se han efectuado los depósitos de la Compensación por Tiempo de Servicios correspondientes a los semestres: Semestre del 01.05.2011 al 31.10.2011, Semestre del 01.11.2011 al 30.04.2012, Semestre del 01.05.2012 al 31.10.2012, Semestre de 01.11.2012 al 30.04.2013, Semestre del 01.05.2016 al 31.10.2016, Semestre del 01.11.2016 al 30.04.2017, Semestre del 01.05.2017 al 31.10.2017, Semestre del 01.11.2017 al 30.04.2018, Semestre de 01.05.2018 al 31.10.2018, Semestre del 01.11.2018 al 30.04.2019, Semestre del 01.05.2019 al 31.10.2019, Semestre del 01.11.2019 al 30.04.202, Semestre del 01.05.2020 al 31.10.2020, Semestre del 01.11.2020 al 30.04.2021, Semestre del 01.05.2021 al 31.10.2021, Semestre del 01.11.2021 al 30.04.2022, Semestre del 01.05.2022 al 31.10.2022, en la Cuenta CTS N° 3052596090 del Banco INTERBANK.

Artículo 2°.- ABONAR al citado ex servidor por concepto de Compensación Vacacional de: Nueve Dozavos (9/12) y Siete Treintavas (7/30) partes de una remuneración total correspondiente a la programación de vacaciones del período 2022-2023; por la suma **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 35/100 SOLES (S/ 2,889.35)** tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 713.

Artículo 3°.- ABONAR al citado ex servidor por concepto de Gratificación Trunca por Fiestas Patrias Tres sextas partes de una remuneración computable correspondiente al mes inmediato anterior, la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 53/100 SOLES (S/. 1,877.53)**, tal como lo dispone la Ley N° 27735, su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-2002-TR y su modificatoria el Decreto Supremo N° 017-2002-TR.

Nº 00205

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 26.JUL.2023

Artículo 4°.- ABONAR al citado ex servidor por concepto de Bonificación Extraordinaria de la Gratificación Trunca por Fiestas Patrias, la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO Y 98/100 SOLES (S/ 168.98)** tal como lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 30334.

Artículo 5°.- El egreso que origine la presente Resolución será con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Cadena de Gastos 2.1.1.9.2.1: Compensación por Tiempo de Servicios, 2.1.1.9.3.3: Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas), 2.1.1.9.1.1: Gratificaciones y 2.1.1.9.3.99: Otras Ocasionales (Bonificación Extraordinaria) del Presupuesto Anual vigente del INABIF, de acuerdo a la disponibilidad correspondiente.

Artículo 6°.- La Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, quedará encargada bajo responsabilidad de notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos respectivos del INABIF.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

VICTOR HUGO MELENDEZ ASENJO
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano